



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.748/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40047600-0; Resolución Exenta N° 595, de fecha 18 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Acuerdo N° 034, tomado en la 5ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 23 de febrero de 2024, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y del Concejal don Victor Belaunde Muñoz; y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la ratificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 595, de fecha 18 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° 270, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40047600-0; y, Resolución Exenta N° 595, de fecha 18 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Plantación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)